FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por FIGUEROA TORRE Ulderico FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2022 10:40:05 -05:00

Resolución de Dirección Ejecutiva
Nº 000025-2022-FONCODES/DE

Lima, 14 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 000042-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

FONCODES V°B° Digital
Firmado digitalmente por VERONA NEPO Maria Patricia FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 10:32:44 -05:00

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000122-2021-FONCODES/DE, se encarga por suplencia, a partir del 1 de noviembre de 2021, al servidor Roger Orozco Rodríguez; las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Foncodes;

FONCODES V°B° Digital
Firmado digitalmente por GONZALES INGA Ruth Janen FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 10:27:12 -05:00

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000023-2022-FONCODES/DE, se designa al señor Alejandro Navarro Pinedo en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Informe N° 000042-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, es necesario dar por concluida

FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
Firma Digital
Firmado digitalmente por FIGUEROA TORRE Ulderico FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2022 10:40:05 -05:00

al 13 de febrero de 2022, la encargatura del servidor Roger Orozco Rodríguez como Jefe de la Unidad Territorial Iquitos, y se encargue por suplencia a partir del 14 de febrero de 2022, al servidor Alejandro Navarro Pinedo las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Iquitos;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Iquitos, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conclusión de encargatura

Dar por concluido, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2022, el encargo de funciones efectuado al servidor Roger Orozco Rodríguez, como Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000122-2021-FONCODES/DE.

ARTÍCULO 2.- Encargo de Funciones

Encargar por suplencia, a partir del 14 de febrero de 2022, al servidor Alejandro Navarro Pinedo, Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Iquitos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

ARTÍCULO 3.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

……

ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL